



CONSTANCIA: El término del traslado de la demanda para el Curador Ad-Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS de la causante CLAUDIA JANETH BERNAL CANO, transcurrió los días 10- 11 - 12 - 13 - 14 -18- 19 - 20 - 21- 24- 25- 26- 27 - 28 y 31 de octubre y 1- 2-3-4 - 8 y 9 de noviembre y la curadora Ad-Litem guardó silencio.-INHABILES: 1 - 2- 8 - 9 - 15- 16 - 17 -22- 23- 29 y 30 de octubre y 5-6 7 de noviembre.

Así mismo, el término del traslado de la demanda para el señor JORGE ANDRES OSORIO BERNAL, transcurrió los días 28 - 29 y 30 de noviembre y 1- 2- 5- 6-7 - 9 - 12- 13- 14- 15- 16 - 19 de diciembre de 2022 y 11- 12- 13- 16 y 17 de enero de 2023 y guardó silencio.-INHABILES: 26 y 27 de noviembre y 3- 4- 8 - 10 - 11- 17 y 18 de diciembre de 2022 y del 20 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2023 inclusive por Vacancia Judicial y 14- 15- de enero. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Enero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023). Radicación. 02022/563

Requiérase nuevamente a la parte actora en este proceso para que gestione la notificación del auto admisorio de la demanda al señor ALEJANDRO OSORIO BERNAL a fin de continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez.

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bf6fc38327a9fa603f65ac6c83578c224370822eeb4a58365c2f6f39f19e82e**

Documento generado en 23/01/2023 04:12:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>